

**CIRCULAR DGF No. 31D-2020**

- A:** Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales y Universitarios, Directores Generales de la Administración Central, Secretarios Adjuntos, Secretarios Administrativos, Asistentes de Dirección, Jefes de Administración Central, Tesoreros de Unidades Ejecutoras o quien haga sus veces.
- DE:** Lic. Juan Carlos Palencia Molina, **Director General Financiero**
- ASUNTO:** **Lineamientos para Registro de Programación de Cuota Financiera, tercer cuatrimestre año 2020 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-**

**FECHA:** 28 de agosto de 2020.

Con base en Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No. 02-2020 de sesión ordinaria del 29 de enero de 2020 del Consejo Superior Universitario, en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Información Financiera -SIAF- y sus componentes Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, Sistema Informático de Gestión -SIGES- y Sistema de Nómina y Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, se hace de su conocimiento los lineamientos para el Registro, Generación y Solicitud de la Programación de Cuota Financiera para la ejecución del gasto en el cuatrimestre de septiembre a diciembre del año en curso.

1. Cada Unidad Ejecutora debe programar estimando las erogaciones previstas a ejecutar en cada mes, por cada grupo de gasto y fuente de financiamiento; registrar y generar los comprobantes de programación de cuotas en el SICOIN/Descentralizadas y solicitar su aprobación, por escrito, a la Dirección General Financiera.
2. **La aprobación de las cuotas financieras solicitadas queda sujeta a la evaluación que se realice de las disponibilidades de recursos financieros, según fuente de financiamiento.** No obstante, a dicha aprobación, es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras las gestiones y registros que conlleva la ejecución presupuestaria.

Por consiguiente, las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas deben ser acordes con una programación objetiva de la ejecución presupuestaria por mes. Se evaluará la relación entre los devengados solicitados y la ejecución real por mes y en los casos que se considere necesario, se solicitará su reversión.

3. La programación de las cuotas se efectúa al inicio de cada cuatrimestre. Y la reprogramación de cuotas por incrementos o disminuciones se realiza dentro del cuatrimestre.
4. Los registros en los comprobantes de programación de cuotas en el SICOIN/Descentralizadas deben efectuarse con número enteros, sin decimales.
5. Se debe tener en consideración que el total de devengados por mes no puede ser mayor al total comprometido, por cada grupo de gasto y fuente de financiamiento.



**CIRCULAR DGF No. 31D-2020**

Pág. 2/2

6. Para gastos a ejecutar por Orden de Compra y Orden de Pago, el registro se realiza como tipo NOR (normal) en el SICOIN/Descentralizadas, y requiere especificar el Programa presupuestario correspondiente.
7. Para gastos a ejecutar por Fondo Rotativo, el registro se realiza como tipo REG (regularización) en el SICOIN/Descentralizadas.
8. La cuota financiera ya aprobada en el cuatrimestre mayo-agosto sin haberse utilizado, de forma automática queda sin efecto; por consiguiente, se debe efectuar la programación o reprogramación para el cuatrimestre septiembre-diciembre.
9. En atención a las instrucciones del Consejo Superior Universitario por la situación actual de la pandemia de COVID-19, y con base en Circular D.G.F. No. 0012D-2020 del 16 de marzo de 2020, las solicitudes de aprobación de comprobantes de programación de cuotas, en estado generado, deberán remitirse vía electrónica al correo electrónico [dgfcorres@usac.edu.gt](mailto:dgfcorres@usac.edu.gt), escaneadas en formato pdf, con las firmas respectivas.
10. La solicitud de programación de cuota financiera del Grupo 0 "Servicios personales", referente al pago de sueldos y prestaciones laborales, deberá efectuarse en forma separada a la de otros grupos de gasto. En la misma deberá incluirse el valor nominal de los sueldos y prestaciones laborales pagados entre febrero y agosto del año 2020, como parte del devengado del mes de septiembre. Asimismo, el valor nominal de los sueldos estimados a pagar de septiembre a diciembre, en el devengado del mes a que corresponda el pago. En el caso de programas de régimen especial, también debe considerarse como parte de la cuota financiera a programar, las respectivas prestaciones laborales y cuota patronal Plan de Prestaciones.
11. La cuota financiera para los restantes renglones o grupos de gasto puede gestionarse en un mismo comprobante de programación de cuotas.
12. Considerando que aún está en proceso la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se podrá gestionar reprogramaciones financieras, que deberán ser presentadas a más tardar, el día 25 de cada mes, a excepción de diciembre cuya fecha máxima para solicitud será el 7 de diciembre. La revisión, consolidación y aprobación se efectuará a más tardar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la solicitud. No obstante, podrá gestionarse reprogramaciones adicionales en situaciones especiales, debidamente justificadas.

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

cc. Archivo  
LADC/JCPM/Ana Luisa González

